

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - HIPOTECA

RADICADO: No. 6801-40-03-006-2019-00534-00

KAM

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada allega escrito contestando la demanda. Para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, agosto 5 de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo al escrito que obra a folios 77 al 86, **TÉNGASE** notificada por conducta concluyente a la demandada **YESENIA LUQUE MONSALVE**, identificada con CC. 37.752.135 del auto que Libró mandamiento de pago dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real – Hipoteca calendado del seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), de conformidad con el escrito de contestación y el poder conferido visible a folios 77-80 y 83.

Surte efectos la notificación desde el día en que fue presentado el escrito en la Secretaría del Juzgado, es decir, desde el 22 de enero de 2020, notificación que se surte conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por otro lado, en vista del memorial existente a folio 83, **TÉNGASE** en adelante al Abogado **CARLOS MAURICIO MONTAÑEZ GRANADOS**, quien se identifica con CC. 1.098.712.996 y portador de la Tarjeta Profesional No. 255963 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de los demandados **EMERSON SERRANO LÓPEZ** y **YESENIA LUQUE MONSALVE**.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. **056** del 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51a94d55da41925db4e8fc7700435326104eb5f25bfe3da34cbe47a5cb1b

512e

Documento generado en 05/08/2020 02:09:37 p.m.